



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 02 OCT 2024

VISTO: El Expediente S01:0000955/2023 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional - Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad Distrital Francisco José de CALDAS (Colombia), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo regular la cooperación en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

QUE, a fs. 32, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 274/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 021/24 obrante a fojas 33, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la U.Na.M. y la Universidad Distrital Francisco José de CALDAS (Colombia), conforme dictamen N° 274/2024 obrante a fs. 32, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 24 de Septiembre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

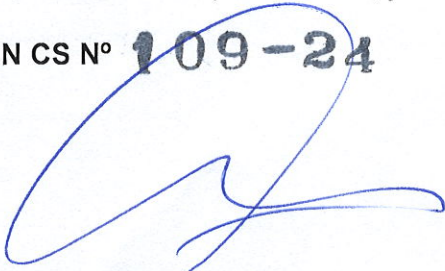
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Académica, suscripto el día 11 de Septiembre de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad Distrital Francisco José de CALDAS (Colombia), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **109-24**

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones